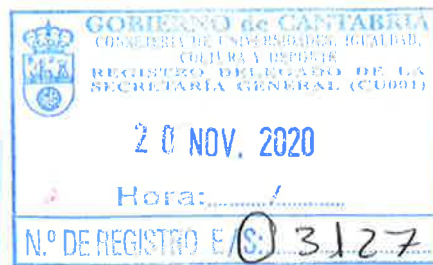




GOBIERNO de CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE  
Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica  
Servicio de Patrimonio Cultural



INF 236/20

**ASUNTO:** "Solicitud de autorización para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de cierre perimetral del Parque de la Naturaleza de Cabárceno (Fase II)" T.T.M.M. Villaescusa, Penagos.  
(Nº Expdte. 20-17)

Vista la documentación presentada por **CANTUR, Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.**, con nº de registro de entrada 7021 y fecha de entrada en el registro 10/11/2020, con respecto al proyecto supra citado, y considerando la información obrante en este Servicio relativa al patrimonio arqueológico existente en la zona afectada, teniendo en cuenta las características del proyecto,

**SE INFORMA,**

**Primero.** – El área donde se propone ejecutar el proyecto, en los términos municipales de Penagos y Villaescusa, se sitúa en el entorno próximo del Yacimiento Arqueológico denominado "La Cuevaona" (nº de referencia en Inventario Arqueológico de Cantabria 099.007)

**Segundo.** – Según lo dispuesto en los preceptos de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria (en adelante LPC), se remite a los artículos 82.1, 82.2, 83.1, 84.4, 84.5.

**Tercero.** – En el cumplimiento de la legislación anteriormente mencionada, el/la promotor/a deberá contemplar la siguiente medida correctora del impacto sobre el entorno del Yacimiento Arqueológico de "La Cuevaona":

- **Seguimiento arqueológico continuo de todas las remociones de tierras** que se lleven a cabo para la ejecución del proyecto, que deberá ir precedido de su correspondiente solicitud en la que se informe y se evalúe el posible impacto y la propuesta de medidas preventivas y correctoras en caso del hallazgo de restos arqueológicos en todo el ámbito del proyecto. Las medidas propuestas deberán estar vigentes durante toda la duración de la obra planeada y en el cronograma del proyecto que se plantee llevar a cabo.

**La autorización para la realización de las obras planeadas se concederá al mismo tiempo que la autorización para la realización del seguimiento arqueológico de las obras.**

Esta actuación será efectuada por personal titulado y debidamente autorizado por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte en los términos establecidos en la LPC y el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la LPC

Santander, a fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio de Patrimonio Cultural – Lucía Ceballos Martín  
Vº Bº de la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica – Zoraida Hijosa Valdizán

CANTUR SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.  
C/ALBERT EINSTEIN Nº4  
39011 SANTANDER

1 de 1

Firma 1: 17/11/2020 - Lucía Ceballos Martín  
JEFA DE SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL-D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HI...  
Firma 2: 17/11/2020 - Zoraida Hijosa Valdizán  
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTORICA  
CSV: A0600Af1NkOX7vYOfN9teHXP0mzJLYdAU3n8j

